

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 ABR 2022

Nº 097

Expte. Nº 14.374/06

VISTO: La presentación realizada mediante Nota Nº 1766/21, por la Prof. Beatriz Emilce COPA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, por la cual solicita se le conceda prórroga de la "licencia extraordinaria sin goce de sueldo, hasta el 1 de septiembre del año en curso inclusive; y

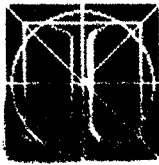
CONSIDERANDO:

Que a la Prof. Copa se le otorgó licencia extraordinaria a partir del 02 de septiembre de 2019 y por el término de ocho (8) meses mediante Resolución FI Nº 0350-CD-2019.

Que el Responsable de Cátedra, Dr. Carlos Berejnoi y la Escuela de Ingeniería Química toman conocimiento de la solicitud.

Que el Departamento Personal informa que Administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res.R Nº 343/83, Cap. VII Art. 17".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.374/06

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la Prof. Beatriz Emilce COPA, JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura "ANÁLISIS MATEMÁTICO I" de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, desde el 3 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio del año en curso, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Prof. Beatriz Emilce COPA, al Dr. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

RESOLUCIÓN FI **N° 097** - D - 2022

GRACIELA IZARD
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. HECTOR PAUL CACADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA